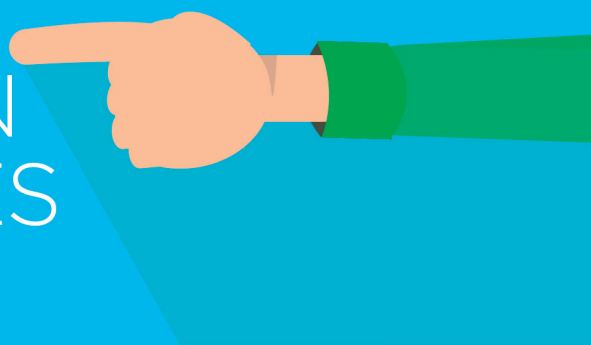


EL TRABAJO EN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS



EL TRABAJO EN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Es posible que hayan visto por la televisión argentina a los diputados y senadores nacionales debatiendo y votando proyectos de ley desde sus bancas en el Congreso de la Nación. Estas reuniones o asambleas de legisladores se denominan **sesiones** y transcurren en los recintos de ambas cámaras.



Pero las sesiones que se realizan en los recintos son solamente la parte final del trabajo de los legisladores en la elaboración de las leyes nacionales. También son la etapa más visible de todo el trabajo, dado que estas sesiones se transmiten en vivo por televisión y por Internet y suelen tener mucha repercusión en los medios. Sin embargo, antes de debatir los proyectos en cada recinto, los legisladores tienen mucho trabajo. Acá te contamos de qué se trata.

¿EN QUÉ CONSISTE EL TRABAJO DE LOS LEGISLADORES ANTES DE DEBATIR EN EL RECINTO?

Antes de debatir y votar los proyectos de ley en las sesiones, los diputados y senadores nacionales deben analizar los proyectos presentados para decidir, entre otras cosas, si son adecuados, si están correctamente planteados, si es posible ponerlos en práctica. Esta tarea se realiza en las comisiones de asesoramiento del Senado y de la Cámara de Diputados.

Las comisiones de asesoramiento se dedican a estudiar áreas temáticas específicas, como salud, educación, economía, deportes y cultura. Están integradas por **legisladores** que cuentan con asesores especialistas en cada tema. Además, cada comisión tiene **un presidente, un secretario y empleados administrativos y técnicos**, que también son especialistas en el tema específico al que se dedica cada comisión y trabajan como **personal de carrera** de cada Cámara del Congreso de la Nación.

El trabajo en las comisiones consiste en estudiar y analizar los proyectos de ley desde la perspectiva del tema de cada comisión. En ocasiones, además de los legisladores, técnicos y asesores, la comisión recibe a invitados especiales y expertos, tanto de nuestro país como del exterior, para escuchar otras opiniones que puedan ayudar al análisis

de los proyectos, para comparar experiencias y también para compartir conocimientos muy específicos con otras instituciones o países.

Los integrantes de las comisiones trabajan intensamente con los proyectos presentados. Tienen que analizarlos, debatir y **buscar el consenso**, es decir, tratar de ponerse de acuerdo. Luego, tanto si deciden recomendarlos o no, tienen que **fundamentar** su conclusión: defender con argumentos si consideran que cada proyecto de ley que analizaron constituye un aporte valioso para nuestro país y merece ser tratado en el recinto, o no.

La última fase del trabajo consiste en **redactar** un documento especial en el que se exponen las conclusiones a las que llegó la comisión después de analizar el proyecto de ley. Este documento se llama **dictamen**.

EL DICTAMEN

El dictamen es el documento escrito que reúne las conclusiones a las cuales llegaron los integrantes de la comisión después de analizar un proyecto de ley. Tiene la función de recomendar o no recomendar que un proyecto de ley siga adelante para convertirse en una ley nacional. Por ello es la herramienta fundamental para que los legisladores del Congreso que no participaron de esa comisión se informen y estén en condiciones de decidir si van a votar a favor o en contra cuando tengan que tratar el proyecto en el recinto.

Para cumplir esta función tan importante, el dictamen debe exponer muy claramente los argumentos a favor o en contra del proyecto en cuestión. Si un **dictamen** recomienda que un proyecto de ley se convierta en una ley nacional, se dice que es **favorable**. En cambio, si no lo recomienda, se dice que es **desfavorable**.

Cuando **todos** los integrantes de la comisión están de acuerdo, ya sea en recomendar el proyecto o en no hacerlo, redactan un dictamen por **unanimidad**. Pero esto no siempre ocurre. En esos casos, la comisión puede emitir dos dictámenes: **uno por la mayoría y otro por la minoría**. Se considera dictamen de mayoría el que está firmado por el mayor número de miembros de la comisión. Si hay empate entre el número de miembros que firma cada dictamen, se considera que el **dictamen de mayoría** es el que está firmado por el presidente de la comisión.

➡ ¿CÓMO LLEGA UN PROYECTO DE LEY A LAS COMISIONES?

Salvo por razones que justifiquen la urgencia de su tratamiento, una vez que un proyecto de ley es presentado en alguna de las Cámaras del Congreso de la Nación debe ser derivado a una o varias comisiones de asesoramiento para que sea analizado en profundidad. Este procedimiento se denomina “giro a las comisiones según competencia”. En la práctica parlamentaria, el secretario parlamentario de cada Cámara, por delegación del presidente, es el encargado de “girar” los proyectos a las comisiones que considere necesarias. Frecuentemente, cada proyecto es girado a varias comisiones, cada una de las cuales va a evaluar un aspecto diferente del proyecto de ley. Cada comisión que evalúa un proyecto emitirá su propio dictamen.

➡ LOS LEGISLADORES EN LAS COMISIONES

Los miembros de cada comisión son designados por el presidente de cada Cámara, a propuesta de los bloques políticos, y reflejan la misma proporción en la que los distintos sectores políticos están representados en las cámaras.

En la mayor parte de las comisiones de la Cámara de Diputados el número de legisladores puede variar entre 15 y 31. Pero algunas comisiones pueden estar integradas por más legisladores: en Asuntos Constitucionales, Educación, Energía y Combustibles, Agricultura y Ganadería, Acción Social y Salud Pública, el máximo puede llegar a 35 diputados; la Comisión de Relaciones Exteriores puede tener hasta 43 diputados, y en la Comisión de Presupuesto y Hacienda el máximo de diputados puede llegar a 49.

En el Senado, por su parte, la cantidad de integrantes de las comisiones es fija. De acuerdo con su reglamento, todas las comisiones están integradas por 15 senadores, salvo la Banca de la Mujer, cuyo número de miembros es variable ya que la integran todas las senadoras nacionales.

➡ TIPOS DE COMISIONES

Pueden realizarse distintas clasificaciones de las comisiones según su duración y composición.

De acuerdo con su composición, las comisiones pueden ser **unicamerales** (es decir, pertenecientes al Senado o a la Cámara de Diputados) o **bicamerales** (si están integradas tanto por diputados como por senadores nacionales). Las comisiones bicamerales surgen para el estudio de materias de interés común para ambas Cámaras o de gran complejidad e importancia. Algunas comisiones bicamerales del Congreso de la Nación son la Comisión Administradora de la Biblioteca del Congreso, la Comisión Bicameral sobre el Derecho de los Niños, Niñas y Adolescentes y la Comisión Bicameral del Digesto Jurídico Argentino.

Además, de acuerdo con su duración, las comisiones pueden ser **permanentes o especiales**. Las comisiones permanentes son aquellas que tienen continuidad en el tiempo y no están sujetas a un plazo ni al cumplimiento de un objetivo determinado. Se especializan en temas específicos que están siempre vigentes en el país. Por ejemplo, son comisiones permanentes de la Cámara de Diputados las comisiones de Legislación General, Presupuesto y Hacienda, Educación y Obras Públicas, entre otras. Los nombres de las comisiones de ambas Cámaras no siempre coinciden. Por ejemplo, en el Senado hay una Comisión de Educación y Cultura mientras que en la Cámara de Diputados existen de manera separada la Comisión de Cultura y la Comisión de Educación.

Por su parte, las comisiones especiales se dedican a reunir antecedentes y dictaminar sobre temas muy específicos y se crean con una finalidad concreta. Por eso, dejan de existir una vez que cumplen con su objetivo. Por ejemplo, el Senado tiene una comisión especial que se llama Comisión de Servicios Ferroviarios de Pasajeros Estrella del Valle y del Tren del Dique. En la Cámara de Diputados hay muchas comisiones especiales. Una de ellas, para dar otro ejemplo, se denomina Comisión de Seguimiento de Obras para el Aprovechamiento del Río Bermejo. El nombre mismo de esta comisión especial permite suponer que, una vez que terminen las obras para el aprovechamiento del Río Bermejo, esta comisión dejará de existir.



LAS REUNIONES DE COMISIÓN SON PÚBLICAS. PODÉS SEGUIRLAS A TRAVÉS DE LOS PERFILES DE REDES SOCIALES DE AMBAS CÁMARAS. TAMBIÉN PODÉS CONSULTAR LA LISTA COMPLETA DE COMISIONES DE CADA CÁMARA DESDE SUS PÁGINAS WEB:

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN:
www.diputados.gob.ar

SENADO DE LA NACIÓN:
www.senado.gob.ar





ACTIVIDAD para el aula

➔ El juego de las comisiones

Vamos a analizar un proyecto de ley tal como lo harían las comisiones de asesoramiento del Congreso de la Nación. Imaginen que se presenta en la Cámara de Diputados un proyecto para hacer del día del niño un feriado nacional. El secretario parlamentario lo gira a las siguientes comisiones:

- ◆ **Presupuesto y Hacienda**
- ◆ **Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**
- ◆ **Educación**
- ◆ **Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia**

- 1.** Reúnanse en cuatro grupos para formar estas cuatro comisiones. Cada comisión tiene que analizar este proyecto de ley en relación con su tema particular.
- 2.** Escriban una lista de preguntas para organizarse. Por ejemplo, la Comisión de Presupuesto y Hacienda debería preguntarse: ¿genera algún gasto o alguna inversión para el Estado este nuevo feriado? La Comisión de Educación podría preguntar: ¿este feriado es favorable para la educación de los niños? ¿En qué fecha les parece que debería celebrarse este feriado? ¡Hagan muchas preguntas!
- 3.** Una vez que cada comisión tenga su lista de preguntas, comienza el debate. Traten de ponerse de acuerdo. ¡En este caso no va a ser difícil! Todos pueden opinar, pero es muy importante que **defiendan cada opinión con argumentos**. Una forma posible de dar argumentos es responder a las preguntas ¿por qué? y ¿para qué?
- 4.** Cuando las cuatro comisiones hayan terminado de debatir, redacten los dictámenes. ¿Resultaron favorables? ¿Alguna comisión presentó un dictamen desfavorable o un dictamen por minoría?
- 5.** Lean en voz alta todos los dictámenes en la clase y voten el proyecto, como si estuvieran en el recinto de la Cámara de Diputados. ¿Se sancionó la ley? ¡A festejar en el recreo!

Si les gustó la actividad y quieren compartir su experiencia con nosotros, pueden escribirnos a congresodeloschicos@congreso.gob.ar.

FICHA DEL DOCUMENTO

NIVEL: CICLO BÁSICO DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISCIPLINA:
CIENCIAS SOCIALES

FECHA DE PUBLICACIÓN:
28/07/2017